

dades Locales en materia de residuos. Potestad sancionadora del alcalde.

53. La potestad sancionadora y la regulación de las infraestructuras de las telecomunicaciones. Intervención municipal en materia de telecomunicaciones. Planificación urbanística y telecomunicaciones. Competencia sancionadora local en materia de telecomunicaciones.

54. La potestad sancionadora y la seguridad ciudadana. La protección de la seguridad ciudadana. Infracciones en materia de espectáculos públicos. Legislación autonómica de Madrid en materia de espectáculos públicos: régimen sancionador y competencias municipales. El consumo de alcohol en la vía pública y su regulación en la legislación autonómica de Madrid.

55. Tramitación de expedientes de comprobación tributaria y del procedimiento sancionador en la Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente.

56. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Principios de la responsabilidad. El régimen de la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas tras la reforma de la Ley 30/1992.

57. La Administración Local. Entidades que comprende. La legislación estatal sobre régimen local. Legislación básica y reglamentos de desarrollo. El Pacto Local. La Ley de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

58. El municipio: concepto. El territorio municipal. Creación y supresión de municipios. Alteración de términos municipales.

59. La población municipal. El padrón municipal. Derechos y deberes de los vecinos. Información y participación ciudadana.

60. La organización municipal. Régimen general. Régimen específico de los municipios de gran población. Reglamentos orgánicos.

61. El alcalde. Elección del alcalde. Atribuciones. Moción de censura y cuestión de confianza. Los tenientes de alcalde.

62. La Junta de Gobierno Local. Atribuciones. La Junta de Gobierno Local en los municipios de gran población.

63. El Pleno municipal: composición y atribuciones: régimen general y de los municipios de gran población.

64. La provincia: concepto. Competencias. Órganos de gobierno provinciales. Cooperación provincial a los servicios municipales.

65. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Ordenanzas y reglamentos locales. Distinción. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Publicación. Los bandos de Alcaldía.

66. Las competencias de Entidades Locales. Las competencias propias y competencias atribuidas por delegación. La suficiencia financiera de las Entidades Locales.

67. Las competencias locales en materia de vigilancia de la seguridad vial y de inspección y apoyo al transporte. La Ley de 30 de julio de 1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres. El Reglamento de 28 de septiembre de 1990, de Ordenación de Transportes Terrestres.

68. Funciones municipales en materia de movilidad a través del tráfico rodado y el peatonal. Garantía de la movilidad del tráfico. Retirada de vehículos de la vía pública.

69. Servicio urbano e interurbano de autotaxi. Área territorial de prestación conjunta para el servicio de autotaxi del Ayuntamiento de Madrid y otros Ayuntamientos integrados. Régimen tarifario de los servicios interurbanos de autotaxi.

70. Servicio público de viajeros en el Ayuntamiento de Arganda del Rey. Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid.

71. Competencias municipales en materia de urbanismo. Texto refundido de la Ley del Suelo Aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio. Legislación de la Comunidad de Madrid.

72. Ordenación urbanística municipal. Planes Generales Municipales de Ordenación Urbana. Planes Parciales. Planes Especiales. Estudios de Detalle.

73. Clasificación y calificación del suelo. Régimen jurídico de cada clase de suelo. Derechos y deberes de los propietarios. Sistemas de actuación urbanística para la Urbanización de terrenos.

74. Intervención en el uso del suelo y en la edificación. Parcelaciones. Intervención de la Comunidad de Madrid. Intervención municipal: licencias. Actos sujetos a licencia. Competencias y procedimiento de otorgamiento.

75. La intervención administrativa en el medio ambiente municipal. Actividad de regulación: ordenanzas sobre medio ambiente. Legislación de las Comunidades Autónomas. Planeamiento urbanístico como instrumento de protección del medio ambiente urbano.

76. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local: régimen jurídico. Utilización de los bienes de dominio público. Los bienes comunales. El patrimonio de las entidades locales: adquisición, conservación y tutela. El patrimonio municipal del suelo.

77. Prerrogativas de los Entes Locales respecto de sus bienes. Adquisición de bienes. Utilización y enajenación. Cesión gratuita.

78. El servicio público local. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Gestión directa. Municipalización y provincialización. Organismos autónomos locales. Entidades Públicas empresariales locales. Sociedades mercantiles locales.

79. Gestión indirecta. Gestión por empresa mixta. Consorcios. Fundaciones de iniciativa pública local. Concesión de servicios públicos.

80. La sociedad mercantil: concepto y naturaleza. Clases. El objeto social. Requisitos generales de constitución y personalidad.

81. La sociedad anónima. Régimen jurídico. Formas de constitución. La escritura social y los estatutos. Aportaciones. Patrimonio y capital social. Órganos de la sociedad anónima. Junta General. Administradores. El Consejo de Administración.

82. La sociedad de responsabilidad limitada. Constitución. La escritura social y los estatutos. Aportaciones sociales. Régimen de las participaciones. Órganos de la sociedad. La sociedad unipersonal de responsabilidad limitada.

83. La Hacienda Local. Los recursos de las haciendas locales. Clasificación: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Impuestos municipales. Tasas y contribuciones especiales. Precios públicos.

84. Autorización de gastos y ordenación de pagos.

85. El presupuesto general de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Especial referencia a las Bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del mismo.

86. La Tesorería. La planificación financiera. La contabilidad de los entes locales y sus entes dependientes.

87. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y los reparos. El control externo de la actividad financiera de los entes locales.

88. La función de asesoría jurídica de la Corporación en los municipios de régimen general: el secretario de la Corporación. La asesoría jurídica en los municipios con el régimen de gran ciudad. La función de fe pública municipal.

89. El personal de las entidades locales. Funcionarios de carrera. Funcionarios interinos. Personal laboral fijo, por tiempo indefinido o temporal. Personal eventual.

90. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. La Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

91. La organización del personal de la Administración Local. Plantilla de personal. Relación de puestos de trabajo. Derechos y deberes de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

92. Régimen disciplinario de los empleados públicos. Ejercicio de la potestad disciplinaria. Faltas disciplinarias. Sanciones. Procedimiento disciplinario y medidas provisionales.

En Arganda del Rey, a 6 de abril de 2009.—El concejal-delegado de Régimen Interior, Manuel Cercadillo Toledo.

(02/4.620/09)

ARROYOMOLINOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2008, por 10 votos a favor y tres abstenciones.

Se añade el siguiente anexo 3 a continuación de los ya existentes anexos 1 y 2.

ANEXO 3

COSTE DE REFERENCIA PARA ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIALI. *Módulo básico año 2008*

$$M = 410,19 \text{ euros/m}^2$$

La determinación del coste de referencia en obras de acondicionamiento de locales existentes se fijará mediante la aplicación de la siguiente expresión:

$$CR = M^* \times S$$

donde M* es el módulo de valoración corregido, expresado en euros/m² construido, que se obtendrá multiplicando el módulo básico por el factor corrector C que corresponda aplicar, en función del uso a que se destinen las obras de acondicionamiento, según los señalados en las tablas del apartado II de este anexo.

II. *Coefficientes correctores del módulo básico, en función el uso del local*

HOSTELERÍA	
Bar, cafetería, chocolatería, horchatería, bodega, churrería,...	1,13
Asociaciones recreativas y gastronómicas	1,00
Pizzerías, hamburgueserías, restaurantes de comida rápida	1,40
Otros restaurantes	1,81
Pub, disco-bar, club, café-teatro, whiskería	1,85
Discotecas, salas de baile	2,32
Pensiones, hostales, residencias	1,30

OFICINAS Y VIVIENDAS	
Despachos y oficinas en general	1,19
Acondicionamiento de viviendas	1,30

COMERCIOS DE ALIMENTACIÓN	
Pescadería, carnicería, charcutería, panadería, pastelería,...	1,02
Supermercados, galerías de alimentación, mercados, ultramarinos	1,11

COMERCIOS VARIOS	
Ferretería, droguería, lavandería, pajarería, enmarcaciones	0,82
Tiendas de ropa, perfumería-cosméticos, floristerías, peluquerías, informática, filatelia, videoclub,	0,91
Fotografía, armería, muebles, instrumentos musicales, marroquinería, electrodomésticos,	
Administración lotería/apuestas, estancos, prensa, papelería librería, menaje, mat. deportivo	1,39
Farmacia, óptica, ortopedia	
Bisutería, salón de belleza	1,31
Joyería	1,35
Tienda de decoración, objetos de regalo	1,32

DEPORTIVOS	
Gimnasios, polideportivos	1,28

ALMACENES Y TALLERES	
Almacenes en general, trasteros	0,45
Garajes, talleres de automoción	0,60
Exposición de vehículos a motor	0,71
Taller de orfebrería, taller de confección, etc.	0,80
Laboratorios	0,96

ENSEÑANZA Y CULTURA	
Academias de enseñanza	0,88
Guarderías y jardines de infancia	1,02

Bibliotecas, salas de exposición, galerías de arte	1,22
Casas de cultura, centros cívicos	1,24
Salones de actos religiosos o confesionales	1,15
Estudios de música	1,25
Autoescuelas	1,00
Centros de día tercera edad	1,15

ENTIDADES FINANCIERAS	
Bancos, cajas de ahorro	1,99

CENTROS SANITARIOS	
Mutuas, ambulatorios, equipos médicos, centros de salud	1,69
Centros veterinarios	1,31
Funerarias	1,21

DIVERSION Y OCIO	
Salones de juegos recreativos	0,92
Salas de juego, casinos, bingos, cines	1,98
Circuitos culturales, clubes sociales	1,96

En Arroyomolinos, a 18 de mayo de 2009.—El alcalde, Juan Velarde Blanco.

(03/16.552/09)

BECERRIL DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 2009, así como la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo que acompañan al referido presupuesto.

En consecuencia, se hace público el resumen general por capítulos del presupuesto aprobado, así como de la plantilla de personal, que registró para el presente año 2009.

Presupuesto ordinario 2009

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
A) Ingresos corrientes		
1	Impuestos directos	1.987.700
2	Impuestos indirectos	90.000
3	Tasas y otros ingresos	2.074.400
4	Transferencias corrientes	1.482.600
5	Ingresos patrimoniales	84.000
B) Ingresos de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	272.000
8	Variación de activos financieros	6.000
Total presupuesto de ingresos		5.996.700

GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
A) Gastos corrientes		
1	Gastos de personal	2.819.500
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.536.000